

se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero del año 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26950000180138/97, sucursal de San Lorenzo de El Escorial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 44.325.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa de una sola planta, destinada a una sola vivienda, distribuida en diversas habitaciones, dependencia y servicios. Su construcción es de muros de mampostería, tabiques de ladrillo hueco sencillo, armadura de viguetas y formas de hormigón con tabiquillos palmeros, con material de cubrición de pizarra y solados de mosaico. Tiene un semisótano destinado a garaje y al aljibe. Ocupa una extensión superficial aproximada, con inclusión del porche de entrada, de 180 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela sobre la que se levanta destinada a jardín. Se levanta sobre la siguiente parcela de terreno, en término de Colmenarejo, al sitio de Chaparral del Alcornoque, en la Colonia de Santiago, que está integrada en la parcelas números 180 y 181 del plano de parcelación, y linda: Al norte, con las parcelas 183 y 182 de la misma finca; al este y al oeste, con vías pública, y al sur, con las parcelas 178 y 179, también de la misma parcelación o finca matriz. Ocupa una extensión de 2.100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.528, libro 46 de Colmenarejo, folio 16, finca 1.151 duplicada, inscripción octava.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 13 de octubre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—831.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Ángel Javier García Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 259/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de doña Rosa María Nogues Pérez, don Manuel Blanco Blanco, don Manuel Fernández López y doña Máxima Belmonte Santamaría, contra «European Investments, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda compuesta de planta baja, con una superficie aproximada de 322,84 metros cuadrados, planta sótano, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, y buhardilla, situada encima de la cocina de la planta baja, con una superficie de 16 metros cuadrados. Se comunica interiormente por medio de una escalera y se distribuye en varias habitaciones y servicios. Tiene una terraza perimetral que rodea toda la planta baja. Existe además una edificación independiente, bajo rasante, destinada a garaje, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Sus linderos son los mismos que los de la parcela donde se encuentra enclavada y el resto de la superficie no edificada se destina a espacio libre y jardín. Está construida sobre la siguiente: Parcela número 39, del plano de parcelación de la zona residencial La Pizarra, en el término de San Lorenzo de El Escorial, Madrid, urbanizada por la «Sociedad Inmobiliaria Gurtubay Goxencia, Sociedad Anónima», que tiene su acceso por la calle K de la mencionada zona residencial. Hoy calle de la Solana, número 7. Comprende una

superficie de 1.549 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Al noreste, en línea de 54 metros, con límite de la urbanización, o finca procedente de la llamada Cuartel de la Solana, de los señores Castillo-Olivares y Fontela; al suroeste, en línea de 51,30 metros, con parcela número 38; al noroeste, en línea de 14,69 metros con parcela número 35, y al sureste, con la calle K, y en recta de 36,18 metros, con la zona libre 175-Q, con un total de 45,18 metros. Cuota: 0,5181 por 100, en cuanto al terreno, por aportación de don Juan Antonio Guisado Carazo, en el aumento de capital formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sanz Roderio, el día 27 de abril de 1992, con el número 1.625 de su protocolo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.929, libro 249 de San Lorenzo, folio 170, finca registral 4.959, inscripción cuarta en cuanto a la parcela e inscripción quinta en cuanto a la obra nueva.

Tipo de subasta: 105.400.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 27 de octubre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—875.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Pilar Torre Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 219/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Agrupación Inmobiliarias Reunidas, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero del año 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26950000180219/99, sucursal de San Lorenzo de El Escorial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo del año 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo del